

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 25 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de abril de 1996, por la que se acuerda revocar parcialmente la acreditación de la Empresa Geología, Hormigón y Suelos Almería, SA, localizada en Almería, cancelando la inscripción en el registro de entidades acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Geología, Hormigón y Suelos Almería, S.A.», localizado en Almería, Crta. Níjar-Los Partidores, Cañada de San Urbano, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, regulado por Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y disposiciones que la desarrollan, Ordenes de 5 de febrero de 1991 y de 24 de octubre de 1991, en la Sección Primera de Laboratorios con el número L022-15AL.

Instruido expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 15 de junio de 1989, por incumplimiento de los requisitos exigidos para la acreditación en las áreas y de las obligaciones de las entidades inscritas, y tramitado de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta de la Secretaría General Técnica, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar parcialmente la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Geología, Hormigón y Suelos Almería, S.A.», en la instalación localizada en Almería, Crta. Níjar-Los Partidores, Cañada de San Urbano, en las siguientes áreas inscritas:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».

Segundo. Inscribir, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación parcial de la acreditación, manteniendo la inscripción en el área de «Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la revocación parcial producida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo esta-

blecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 24 de abril de 1996, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación, concedida a la empresa Laboratorio Proctor, SL, en la instalación sita en Córdoba, en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por Don Juan Enrique Sáez Plaza, en nombre y representación de la empresa «Laboratorio Proctor, S.L.», se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Córdoba, c/ Escultor Ramón Barba, núm. 2.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número LO48-12CO, y acreditada en el área: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua». (BOJA 13/04/94).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar, la acreditación concedida a la empresa «Laboratorio Proctor, S.L.», en la instalación sita en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, núm. 2, en el área técnica siguiente: «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación otorgada en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar la inscripción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 24 de abril de 1996, por la que se concede al Ayuntamiento de Almería una subvención específica por inversiones municipales en el área de rehabilitación La Chanca-San Cristóbal.

Ilmos. Sres.: La Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, están actuando en la rehabilitación de los barrios de La Chanca y San Cristóbal de aquella ciudad, con un programa de intervención en gestión de suelos e inmuebles, arrendamientos transitorios, realojos de vecinos y recuperación del patrimonio residencial y urbano mediante la rehabilitación y reposición, así como la dotación de equipamiento comunitario primario.

Dado que estas actuaciones cumplían los requisitos establecidos en el R.D. 726/1993, de 14 de mayo, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación, se suscribió, con fecha 29 de diciembre de 1994, un Convenio de Colaboración entre el M.O.P.T.M.A. y la Comunidad Autónoma de Andalucía para las actuaciones de rehabilitación en La Chanca y San Cristóbal, por el que dicho Ministerio aporta una ayuda directa y global del treinta por ciento del coste total de las actuaciones programadas.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Almería ha ejecutado o tiene comprometidas una serie de inversiones que, en desarrollo del referido Convenio, podrán suponer una inversión global de cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (447.184.559 ptas.).

Por lo anteriormente expuesto, esta Consejería de Obras Públicas y Transportes viene en disponer:

Primero. Transferir al Excmo. Ayuntamiento de Almería, con carácter de subvención específica, hasta un máximo de ciento treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil trescientas sesenta y ocho pesetas (134.155.368 ptas.), equivalente al treinta por ciento de las inversiones municipales que, en desarrollo de la intervención en el Área de Rehabilitación de La Chanca-San Cristóbal, se justifiquen de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con fecha 26 de febrero de 1996.

Segundo. La presente subvención se concede en base a lo previsto en el artículo 21, apartado 3, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, teniendo la consideración de subvención específica, quedando acreditados

en el expediente la finalidad pública de la misma, así como la imposibilidad de concurrencia.

Tercero. A la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá al abono de sesenta y siete millones setenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (67.077.684 ptas.), equivalente a la mitad de la subvención total recogida en la disposición primera.

Los restantes abonos serán hechos efectivos mediante transferencias porcentuales del treinta por ciento sobre los importes de certificaciones correspondientes a las inversiones del Ayuntamiento y siempre que se haya justificado ante la Administración Autonómica, y aprobada por ésta, la efectiva inversión global realizada que consuma este primer abono.

La aportación final de esta subvención, por importe de 5.609.638 pesetas queda supeditada a la referencia previa del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Cuarto. El Excmo. Ayuntamiento de Almería queda obligado, por razón del beneficiario, a las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación de las Administraciones Central y Autonómica.

Sevilla, 24 de abril de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 3 de marzo de 1995, aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 4 de abril de 1995 (BOJA núm. 60, de 20 de abril) convocó la presentación de proyectos a desarrollar en 1996, entre las Corporaciones Locales y Entes Públicos de Carácter Local para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 6 de octubre de 1995 de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales (BOE núm. 253 de 23 de octubre de 1995), se da publicidad al Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales, y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según se relacionan en el anexo a dicho Convenio.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994,